

SECRETARIA Palmira Valle, Febrero Nueve (09) de 2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 19
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira (V), Febrero Nueve (09) de dos mil veintiuno

(2021).-

Es escrito que antecede la apoderada judicial de la parte actora allega el envío y la certificación expedida por la empresa de correo "PRONTO ENVIOS" del envío y recibido de la comunicación de citación para notificación personal a la demandada señora MAYERLY RAMOS MARTINEZ de que trata el artículo 291 del C.G.P., el que se agregará a los autos y se tendrá en cuenta por haberse hecho en debida forma.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Agregar a los autos y téngase en cuenta por haberse hecho en debida forma, la notificación personal de que trata el artículo 291 del CGP-

NOTIFIQUESE

La Juez,

RMRG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 025 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 10/02/2021

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Radicación: 2020-00356-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951f58f959add25fc64e4707186276775bc1d88201c5568876481349efbfec**
Documento generado en 09/02/2021 03:20:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>